



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2014 0213 00
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO. ACEPTA RENUNCIA DEL PODER. RECONOCE PERSONERÍA.

Se incorpora en el archivo 16, constancia de envío por la parte demandada, del requerimiento efectuado a la perito, no obstante de la constancia aportada no se logra acreditar el contenido de lo informado, en igual sentido ha de expresarse el Despacho respecto del envío del requerimiento efectuado por el demandante en archivos 018, 019, 020.

Por otra parte, se incorpora en archivo 022, la constancia del diligenciamiento realizado por el demandante a la perito, a través del cual se le informa sobre el requerimiento efectuado por el Despacho, envío que se advierte se ha realizado conforme a derecho.

En este punto, evidencia el Despacho en archivo 017, escrito allegado por la perito, por medio del cual, emite pronunciamiento en respuesta al requerimiento efectuado en tal entendido, se pone en conocimiento de las partes el escrito referido, de tal suerte ejecutoriado el presente auto procederá el Despacho a emitir pronunciamiento sobre el mismo y a continuar con el trámite procesal correspondiente.

En otro sentido y en atención a la solicitud de renuncia al poder visible en archivo 021, presentada por la Dr. ELIANA RESTREPO YEPES, apoderada de la parte demandante, con la constancia de haber sido comunicada a su poderdante, procede el Despacho a aceptar la misma de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Finalmente, se reconoce personería a la Dra. ANA CECILIA HERRERA SERNA portadora de la T.P. 180414 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante, en la forma y términos del poder visible en archivo

023, en tal entendido se autoriza la remisión por secretaria del link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 126** hoy **4 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad384809f1234abe985d82156e81e715323d0ab1dcddd8b3311fed116e96127**

Documento generado en 03/08/2023 01:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>